



# Resolución Directoral Regional

N° 005467 -2017-DRELM

Lima, 18 AGO. 2017

**VISTO:** el Expediente N° 45273-2017-DRELM, Informe N° 360-2017-DRELM-OGPEBTP y demás documentos que se adjuntan en un total de 3859 folios útiles;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Educación, Ley N° 28044, señala en su artículo 2 que “la educación es un proceso de aprendizaje y enseñanza que se desarrolla a lo largo de toda la vida y que contribuye a la formación integral de las personas, al pleno desarrollo de sus potencialidades, a la creación de cultura, y al desarrollo de la familia y de la comunidad nacional, latinoamericana y mundial. Se desarrolla en instituciones educativas y en diferentes ámbitos de la sociedad”;

Que, el inciso b) del artículo 56 de la Ley en mención, precisa que el profesor es agente fundamental del proceso educativo, correspondiéndole participar en la Institución Educativa y en otras instancias a fin de contribuir al desarrollo del Proyecto Educativo Institucional así como del Proyecto Educativo Local, Regional y Nacional;

Que, la Ley de Reforma Magisterial dispone en el artículo 42 que “el Ministerio de Educación y los gobiernos regionales y gobiernos locales, según corresponda, mediante resolución de la autoridad competente, reconocen el sobresaliente ejercicio de la función docente o directiva a través de: Agradecimientos, felicitaciones y condecoraciones mediante Resolución Directoral Regional, Ministerial o Suprema”;

Que, el literal d) del artículo 76 del Reglamento de la precitada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, establece que “el profesor tiene derecho a percibir premios y estímulos cuando realiza acciones sobresalientes en beneficio de la instancia de Gestión Educativa Descentralizada o de la comunidad educativa a la que pertenece”;

Que, a través de la Resolución Directoral Regional N° 4942-2015 DRELM del 03 de julio 2015, se reconoce la Estrategia de Formación en Servicio desarrollada por los Docentes Fortaleza en Educación Básica y Técnica Productiva de las siete (07) UGEL de Lima Metropolitana, como una forma de contribuir al fortalecimiento de las capacidades de los profesores de Lima Metropolitana;

Que, en este contexto, la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva, mediante Informe N° 360-2017-DRELM-OGPEBTP del 27 de Junio del 2017, concluyó que los docentes fortaleza de las UGEL de Lima Metropolitana, realizaron talleres de refuerzo en rutas del aprendizaje a docentes de su red, en horarios alternos al de sus funciones, demostrando liderazgo y labor destacada, por lo que resulta necesario reconocer y agradecer la sobresaliente acción, a través del acto administrativo respectivo;

